



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO (CONEXO 2014-00556)
DEMANDANTE	ZOFIVA S.A.S. Y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00016 00
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE
AUTO	1300

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 12 de noviembre de 2020, mediante el cual la parte demandante solicita imponer sanción a la entidad bancaria Bancolombia por no acatar la medida de embargo impuesta al Instituto Nacional de Vías –Invías-, se le informa que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020 se ordenó por parte del despacho oficiar nuevamente a Bancolombia para que proceda a acatar la medida de embargo ordenada mediante auto de fecha 20 de enero de 2020 y ratificada la medida mediante auto de 15 de septiembre de 2020, so pena de incurrir en las sanciones que impone la ley.

Una vez diligenciado el oficio por la parte demandante y allegada la respuesta por la entidad bancaria, se resolverá sobre la procedencia o no de la sanción solicitada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00016 – 18-11-2020